



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA RASTREO TOTAL
(RASTOTAL) S.A. -

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$
1.600,00.-.....

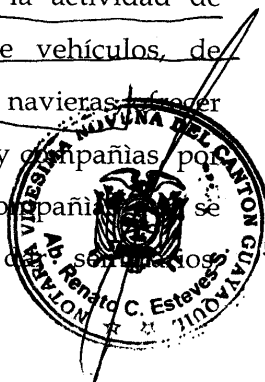
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 .-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de Julio del dos mil diez, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen los señores **VERÓNICA BRAVO GONZÁLEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Mecánica; **MARIA JOSÈ MOLESTINA JALIL**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, de profesión Estudiante; **MARIA ISABEL PROAÑO CARBO** por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión Empleada privada; y, la compañía **CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT**, representada por el señor **GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma; según consta en el Nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de Julio del dos mil seis a foja setenta y tres mil setecientos catorce con número de Repertorio treinta y tres mil seiscientos sesenta y tres, en el Registro Mercantil número tres



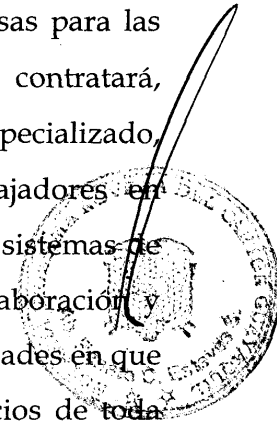
seiscientos treinta y uno; el señor Guillermo Vacas Campaña es de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la compañía que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÀUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil: **VERÓNICA ELIZABETH BRAVO GONZÁLEZ**, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Mecánica y de nacionalidad ecuatoriana; **MARÌA JOSÈ MOLESTINA JALIL**, de estado civil casada, de profesión Estudiante y de nacionalidad ecuatoriana; **MARÌA ISABEL PROAÑO CARBO**, de estado civil casada, de profesión Empleada privada y de nacionalidad ecuatoriana; además comparece la compañía **CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT**, con Registro Unico de Contribuyentes número cero nueve nueve dos cuatro seis

cinco ocho nueve uno cero cero uno, representada por el señor **GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, el señor Guillermo Vacas Campaña es de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico, de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes manifestaron su voluntad de constituir una Compañía Anónima.- **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPARO LEGAL.-** La compañía que por este acto se constituye, estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A., ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compañía será **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**; **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana; **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será ejercer en forma amplia las siguientes actividades: Dedicarse a la actividad de localización y rastreo de personas, de vehículos, de automotores, autotankes, embarcaciones navieras, y arrendar equipos de protección a casas, empresas y compañías por tal motivo se podrá asociar con otras compañías que se dediquen a la misma actividad, a



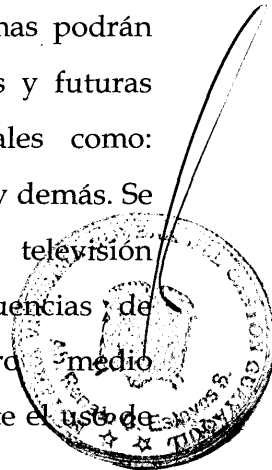
conferencias, convenciones o cualquier otro evento que tengan relación con la actividad de la seguridad, también se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización no sólo en su totalidad si no también de sus accesorios, partes, piezas, dispositivos y repuestos en general de lo siguiente: Dispositivos de localización vehicular, de automotores, de embarcaciones navieras, de contenedores y de personas por GPS, sistemas de alarmas contra robo, de centrales de monitoreo, de cercos eléctricos, de circuitos cerrados de TV, de equipos de seguridad electrónica, de sistemas de seguridad satelital, y de equipos de recuperación de vehículos; a la construcción, diseño, compra, venta, arriendo y readecuación de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en general, sean estos urbanos o rurales; la compañía podrá dedicarse también a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización, exploración y explotación de derivados de crudo; a la asesoría en el área petrolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en general; a la importación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, comercialización, representación y distribución de equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos, y al diseño de

interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales; a la compra, venta, cesión, registro y concesión de patentes o privilegios de invención, know-how, certificación de edición, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así como de cualquier propiedad literaria o artística; a la implementación y funcionamiento de ferreterías; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización de juguetes, de cerámicas; a la implementación y funcionamiento de imprentas; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización de máquinas electrónicas y mecánicas en general; a la exportación, importación, distribución, comercialización, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y de sus repuestos en general; al asesoramiento legal, técnico y administrativo a toda clase de empresa, especialmente en las ramas de telecomunicaciones, telefonía, televisión, radio y servicios satelitales en general, empresas para las que seleccionará, capacitará, evaluará y contratará, temporal o permanentemente, personal especializado, mano de obra calificada, jornaleros y trabajadores en general, y desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su asesoría; a la prestación de servicios de toda



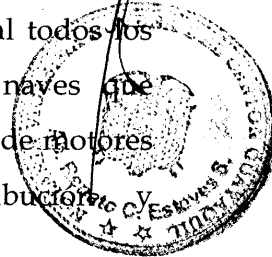
índole; a la representación de sociedades extranjeras o nacionales; a la instalación, representación y administración de restaurantes, bares y discotecas; a la instalación de lugares de alquiler de Internet; a la creación, diseño, programación, compra, venta, promoción y publicidad de páginas web y sistemas de computación en general; a la importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con la telefonía, telecomunicaciones y televisión codificada, de bienes electrónicos de computación, impresoras, papeles y formas continuas y de partes, piezas, repuestos para todos ellos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de flores; a la producción y distribución de alimentos; a la instalación, representación y administración de supermercados; a la industria gráfica; a la explotación de los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado, así como también de todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los antes mencionados, incluyendo de los medios de información, tecnológica existentes a la fecha, sean estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, los de telefonía celular,

sistemas troncalizados, servicio de busca personas, explotación de telefonía pública, telefonía local, telefonía de larga distancia nacional e internacional, administración y operación de líneas telefónicas novocientos, importación, instalación y operación de telepuertos y operaciones terrenas; a la prestación de servicios de reventa de telecomunicaciones en general, a los servicios de la red Internet en toda su extensión ya sea como proveedora a usuarios finales, proveedor de proveedores, administración, operación y comercialización en la red de Internet, el comercio electrónico sobre la red de Internet o sobre cualquier red existente en el presente o en el futuro, ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la operación, desarrollo, administración o mantenimiento de sistemas de software y hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos y bases de datos sobre la red de Internet o cualquier red; al manejo de documentación digital, electrónica, de comercio sobre el Internet. Sobre la red de Internet y sus sistemas podrán ejercer todas las operaciones posibles actuales y futuras tanto comerciales como no comerciales, tales como: teleeducación, videoconferencias, telemedicina y demás. Se dedicará también a operar sistemas de televisión codificada, por cable, en bandas de frecuencias de microondas o UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o mediante el uso de



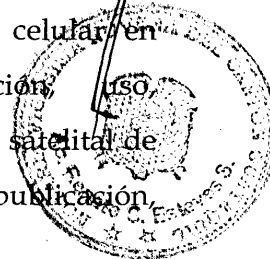
cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrolle, para permitir la utilización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de transmitir, mediante el sistema de suscripciones, programación variada de producción nacional y extranjera, así como programación deportiva, películas de cartelera, programación cultural, infantil, noticieros, musicales, documentales y didácticos en vivo o en diferido en general, señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo permita y a comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las formas que se establezcan por ley o por reglamento, para lo cual pueda importar programas que se originen en cualquier parte del mundo y exportar programas que produzcan, sistemas que también utilizará para la transmisión relacionada con la informática y sistemas de computación, así como servicios de radio y televisión en general; ejercerá la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución y administración de panaderías; a la actividad agropecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo de animales; así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas, entre éstas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y algas,

comprendiendo el desove, cría y reproducción, su transformación, comercialización y venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar laboratorios de larvas, plantas industriales y de empaque para productos del mar y frigoríficos, se dedicará a la importación, exportación, fabricación, industrialización y comercialización de toda clase de productos del mar, principalmente todo lo relacionado a la pesca blanca, camarón, atún, sardinas y peces en general. Como consecuencia de las actividades que se acaban de mencionar, la compañía podrá instalar plantas industriales para faenamiento, procesamiento, embasamiento de sus productos del mar y frigoríficos; dedicarse a adquirir cuanta materia prima requiera, importar maquinaria, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el ejercicio de su actividad; la adquisición en propiedad, agenciamiento, arrendamiento o en asociación, de lanchas, barcos y/o buques pesqueros tanto nacionales como extranjeros; la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente como sujeto de derecho, de conformidad con las leyes, para adquirir en el mercado nacional e internacional todos los repuestos y accesorios necesarios para las naves que tuviere la compañía, así como toda clase y tipo de motores fuera de borda; la fabricación, distribución



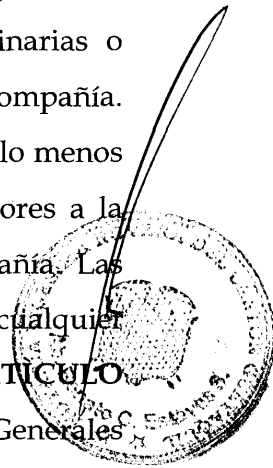
comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para el consumo humano como para el consumo industrial; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos químicos y farmacéuticos de uso humano y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a la industrialización, fabricación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos para uso del hogar, productos de tocador, perfumería y de aseo personal; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de equipos y productos para la agricultura; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de equipos, muebles y productos para uso de hospitales y ayuda hospitalaria en general; implementación y funcionamiento de clínicas u hospitales; equipos para exploración y explotación de recursos naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, teléfonos fijos, celulares, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación, equipo especial contra incendios, computadoras e impresoras, materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, textiles en

general, artículos deportivos, muebles y enseres, automotores, joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la instalación y administración de jardines de infantes, escuelas, colegios, instituciones técnicas y educativas en general; a la distribución, importación, exportación, compra y venta de libros, materiales didácticos y revistas en general; ejercer toda clase de agencias, comisiones y servir de intermediaria en toda especie de negocios y operaciones navieras; intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse; a la comercialización, importación, compra, venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, mecánicos, de seguridad, de la rama metalmecánica, de artefactos domésticos, y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; a la comercialización de automotores, sus repuestos, motores y accesorios; se dedicará también a todo el ramo de la informática, de la computación y de la comunicación; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago, y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular, en general; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación,



comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software; y, en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto.- **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00)**. El capital suscrito de la sociedad es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00)** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las

deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado.-**ARTÍCULO SEXTO: SUJECIÓN A LA LEY DE COMPAÑÍAS.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán pagadas en proporción al valor pagado de las acciones.- **ARTÍCULO SÈPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTÍCULO DÈCIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales



serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la Compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria; y, con el número de accionistas presentes, en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7301520
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUZMAN ARGUDO MARIO EDMUNDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2010 2:07:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

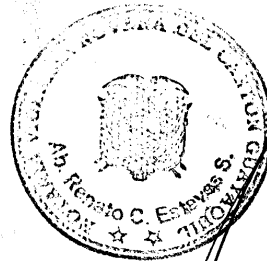
**RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/07/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT	US\$ 50.00
VERONICA ELIZABETH BRAVO GONZALEZ	US\$ 50.00
MARIA JOSE MOLESTINA JALIL	US\$ 50.00
MARIA ISABEL PROAÑO CARBO	US\$ 50.00

	US\$ 200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Guayaquil, 02 de Julio del 2010

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170801832-8**

VACAS CAMPANA GUILLERMO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 FEBRERO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 0000 00109 M
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** **V134311422**

CASADO **ELIANA MARISOL BETANCOURT L**

SUPERIOR **ING. ELECTRONICO**

GUILLERMO E VACAS

ADELEIDA R CAMPANA

QUITO 03/02/2010
 FECHA DE CADUCIDAD 03/02/2022

FORMA No. **REN 2317323**


 FIRMA DEL CEDULADO

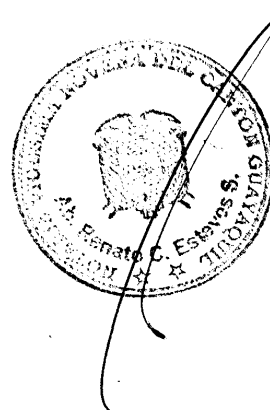



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170801832-8 022 - 0385

VACAS CAMPANA GUILLERMO ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

SANCION Multas 12 CostoRep 8 Tot USD 20
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00101
 1194960 06/01/2010 12 26 39
1194960



Guayaquil, Julio 17 de 2.006

Señor Ingeniero:

Guillermo Enrique Vacas Campana
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT**, constituida mediante escritura celebrada el día 30 de Mayo del 2.006 ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart V., e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el día 13 de Julio del 2006, de fojas 72.451 a 72.474 número 13.402 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 32.576 del Repertorio, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo Vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

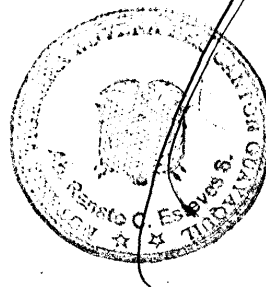
Atentamente:



Sra. Eliana Marisol Betancourt Loayza
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Guillermo Enrique Vacas Campana, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N. 17-08018328 domiciliado en la ciudadela La Saiba, calle la "F" y Bogota, de esta ciudad de Guayaquil, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, Julio 17 de 2.006.

GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPANA
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 33.663
FECHA DE REPERTORIO: 17/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Julio del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía
CONEXION TOTAL S.A. COTOT, a favor de GUILLERMO
ENRIQUE VACAS CAMPANA, a foja 73:714, Registro Mercantil
número 13.631.

ORDEN: 31663
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUESE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Villos

1333

REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992465891001

RAZON SOCIAL: CONEXION TOTAL S.A. COTOT

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION):

VACAS CAMPANA GUELLERMO ENRIQUE

CONTADOR:

LABEZAS ORTIZ MARJORIE JANINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/07/2006

FEC. CONSTITUCION:

13/07/2006

FEC. INSCRIPCION: 02/08/2006

FEC. ACTUALIZACION:

18/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMPUTACION, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAS, Parroquia: TARCHI, Ciudadela: KENNEDY NORTE, Calle: AM
FRANCISCO DE ORELLANA, Numero: SOLAR 42, Manzana: 601, Referencia ubicacion: FRENTE AL RETEN
DE POLICIAS ANTI DROGOTICOS, Telefono Trabajo: 043900166

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- AVISO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DEL IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS:

INSTRUMENTO:

REGIONAL FEDERAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: Alejandro Turi da muelar

GUAYAGUAY, FRANCISCO DE

ORELLANA Y JUSENO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

18/04/2008 12:04:59

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992465891001

RAZÓN SOCIAL: CONEXION TOTAL S.A. COTOT

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

N.º ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ARIEFIO MATRIZ: FEC INICIO ACT: 15/07/2006

NOMBRE COMERCIAL: CONEXION TOTAL S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMPUTACION, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y
EQUIPO PERIFÉRICO CONEXO
SERVICIOS DE INTERNET

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

CARRETERA BOYATÓ - CARRETERA BOYATÓ - P.O. BOX 174000 - Ciudadela: KENNEDY NORTE - Calle: AV.
FRANCISCO DE ORELLANA - Número: 504 AN 42 - Manzana: 601 - Teléfono Trabajo: 043900465

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SEAL DE RENTAS INTERIORES

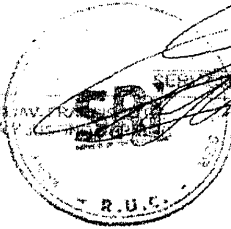
FECHA: 15/07/2006

Lugar de emisión:

BOYATÓ AN 42

Fecha y hora:

15/07/2006 02:04:54



Alex Rodríguez V. M. Villalón

SEAL DE RENTAS INTERIORES
LITOGRAFÍA SRI

Guayaquil, Junio 21 del 2010

Señor

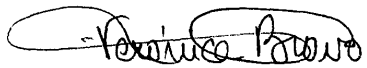
Gerente de la matriz del Banco del Austro en Guayaquil.-
Ciudad.-

De mis consideraciones:

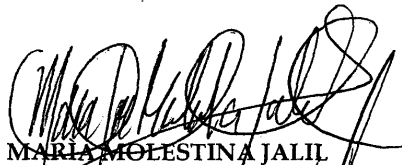
Nos dirigimos a usted los abajo firmantes para solicitar la apertura de una cuenta de integración de capital de la compañía **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**, la misma que se encuentra en trámite de constitución y de la cual somos los accionistas, por tal motivo, acompañamos la cantidad de USD 200,00 para la apertura de la cuenta, que corresponde al 25% del capital suscrito de la compañía, y que cada uno de nosotros ha aportado con el 25% de la cantidad entregada, esto es USD 50,00 cada uno.

Acompaño el oficio emitido por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la cual se reserva y aprueba el nombre de la compañía **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**, y las copias de nuestras cédulas de ciudadanía, los certificados de votación, el Registro Unico de Contribuyentes de la compañía **CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT**, y el Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil del señor **GUILLERMO VACAS CAMPAÑA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT** que es uno de los accionistas de esta empresa.

Atentamente,

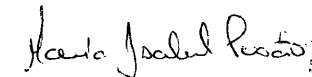


VERÓNICA BRAVO GONZÁLEZ
C.C. No. 091211149-9

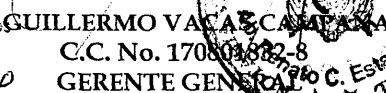


MARÍA MOLESTINA JALIL
C.C. No. 091485796-6

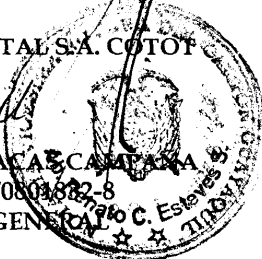
p. **CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT**



MARÍA PROAÑO CARBO
C.C. No. 170576289-4



GUILLERMO VACAS CAMPAÑA
C.C. No. 170801882-8
GERENTE GENERAL



01/07/2010
15:20.



№ 091485796-6



FIRMA DEL CEDENTE: _____

1-800-333-3344

Hirsch

Elmer

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

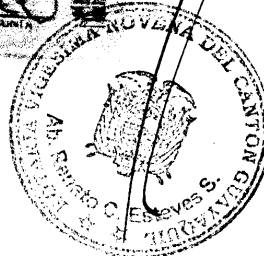
CAL

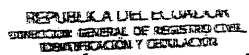
0914867966

5031

SANBORDON
CANTÓN
LA PUNTILLA
ZONA 1

THE PRESIDENT **THE VICE PRESIDENT**





CEADULA DE

CIUDADANÍA

Mr. **091211149-9**



ALFONSO TORRES Y NUMEROS
BRUNO GONZALEZ
VERONICA ELIZABETH

LISTA DE ACOMIENTO
GLAYAS

GUAYACOL

BOLIVAR, SAGUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-16

EDITORIAL

520 F

ESTABLIMIENTO DISADO
CROCHER DUMAS

DIXON
ROBERT



FIRMA DEL COMANDANTE

**NO SPILL HERE!
SAFE SAVOR**

~~EXPRESSION~~
~~ENCLOSURE~~

~~SERVA JONES E MEMBERS DEL PARTIDO~~
~~NUEVO PWA DE FILIPINAS ROSENDO~~

CONZALEZ RAMIREZ INUICY LUCIA

CLASE Y GRADO DE EXPERIENCIA

2007-07-28

MIN. DE GASTRUCIA
21-5-25
CORP. REG. CIV. DE GASTRUCIA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0912111499<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710516F190728ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
BRAVO<GONZALEZ<<VERONICA<ELIZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

023-0062

0912111499

[illegible]

CENTRAL

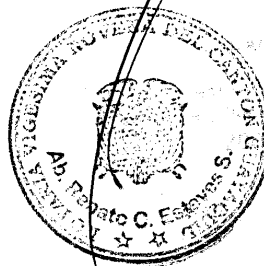
BRAYO GONZALEZ VERONICA ELIZABETH

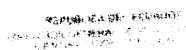
SHIRLEY
PROBATION
BROWN
PROBATION

CONFIDENTIAL
CONTINUED
A-100-200000
Z-1000

Handwritten signature: Victoria Castro M.

 SECRETARY OF THE ORGANIZATION



[illegible]

Mark J. Pearson



$$\frac{\partial L}{\partial \lambda} = 2x - 2y = 0 \Rightarrow x = y$$

$$x^2 + y^2 = 1 \Rightarrow 2x^2 = 1 \Rightarrow x = \pm \frac{1}{\sqrt{2}}$$

$$\text{Maximum value} = \frac{1}{\sqrt{2}} \quad \text{Minimum value} = -\frac{1}{\sqrt{2}}$$

REN 0207021



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Plano, 11 de Junio del 1904.

17076389 192 0000

PROJ. NAME: CASPO MARINE REEF

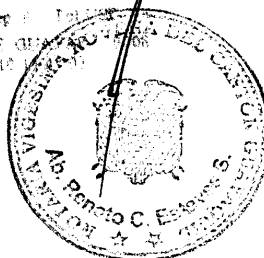
DATE: 11/11/1964

44-38861-100

DESCRIPTION	Months	Costs/Rep	Total
1. Initial Setup	1	\$100	\$100
2. Monthly Maintenance	12	\$50	\$600
3. Annual Report	1	\$200	\$200
4. Training	1	\$150	\$150
5. Travel	1	\$100	\$100
6. Miscellaneous	1	\$50	\$50
Total	7	\$650	\$1,100

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYARQUE
1418885 19700010 10-10-70

14188888



legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ADMINISTRACIÓN

DE LA COMPAÑÍA.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Vicepresidente Ejecutivo, quienes durarán cinco años en sus funciones y tendrán las atribuciones concedidas por la Ley y los presentes Estatutos Sociales. En caso de ausencia temporal del Presidente Ejecutivo, éste será subrogado con todas sus atribuciones por el Vicepresidente Ejecutivo.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**

REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, quienes la ejercerán de manera individual.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN DE LA

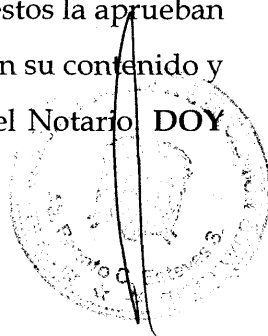
COMPAÑÍA.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, durará dos años en su cargo y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

CLÁUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:



La señora **VERÓNICA ELIZABETH BRAVO GONZÁLEZ** ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señora **MARÌA JOSÈ MOLESTINA JALIL** ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señora **MARÌA ISABEL PROAÑO CARBO** ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la compañía **CONEXIÒN TOTAL S.A. COTOT**, legalmente representada por su GERENTE GENERAL, señor **GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA** ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinte y cinco por ciento en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. Todo conforme consta en el certificado de integración de capital del Banco, que se adjunta. El saldo, los accionistas se comprometen a pagarlo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El abogado Juan

Cueva Rodríguez queda autorizado a realizar las gestiones que fueren necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituída, incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro Único de Contribuyentes. Señor Notario, anteponga y agregue todas las formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) Abogado Juan Cueva Rodríguez, registro número nueve mil ochocientos quince del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÌ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública. Queda agregado para que forme parte integrante de esta escritura el certificado de integración de capital, el Registro Unico de Contribuyentes de la compañía CONEXIÒN TOTAL S.A. COTOT, el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CONEXIÒN TOTAL S.A. COTOT a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA, así como las respectivas copias de las cédulas de ciudadanía de los intervinientes. **LEÌDA** esta escritura pública de Constitución de Compañía, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario **DOY** FE.-



Verónica Bravo

VERÓNICA ELIZABETH BRAVO GONZÁLEZ

CED. CIUD. No. 091211149-9

Maria José Molestina Jalil

MARIA JOSÉ MOLESTINA JALIL

CED. CIUD. No. 091485796-6

María Isabel Proaño Carbo

MARIA ISABEL PROAÑO CARBO

CED. CIUD. No. 170576289-4

p. CONEXIÓN TOTAL S.A. COTOT

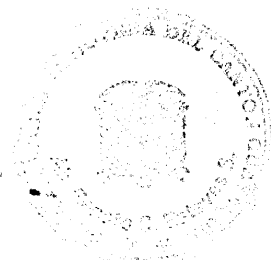
Guillermo Enrique Vacas Campaña

GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA

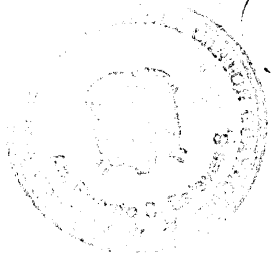
CED. CIUD. No. 170801832-8

GERENTE GENERAL

Guillermo Enrique Vacas Campaña
Gerente General
Vicepresidente
del Consejo de Administración



Se otorga ante
mi en fe de ello confiefo esta PRIMERA COPIA, que se
llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco días
del mes de julio del dos mil diez.



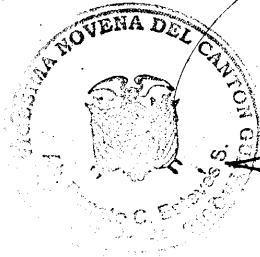
Guillermo Enrique Vacas Campaña
Gerente General
Vicepresidente
del Consejo de Administración

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del dos de julio del dos mil diez, tome nota de
la resolucion de fecha quince de julio del dos
mil diez, numero SC.IJ.DJC.G.10.0004698, emiti-
da por el señor Abogado Juan Brando Alvarez, -
Subdirector Juridico de Companias; por la que
se aprueba la constitucion de la compania -
RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.- Doy Fe.-
Guayaquil, 20 de Julio del 2010



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.702
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0004698, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 15 de julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **RASTREO TOTAL (RASTOTAL) S.A.**, de fojas 76.125 a 76.156, Registro Mercantil número 13.866.-

ORDEN: 35702



XXRAZCADERAZZ



XXRAZCADERAZZ



XXRAZCADERAZZ



XXRAZCADERAZZ

\$ 41.66
REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL